

14-460



MINISTERIO DEL INTERIOR

2023-4-1-0002834

Montevideo, 30 NOV 2023

VISTO: la Licitación Pública Nº 5/2023 cuyo objeto es "Adquisición de hasta 150 camionetas 0km, pick up, doble cabina, 4x2, color blanco con destino al Ministerio del Interior, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo II del presente Pliego"; -----

RESULTANDO: I) que en la oportunidad prevista en el Pliego de Condiciones Particulares (en adelante PCP), se procedió al acto de apertura de ofertas, habiéndose recibido las ofertas de las empresas AUTOMOTRIZ FRANCO URUGUAYA S A (A F S A); BLOOMMY S S A y RALITOR S A; -----

II) que según el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones (en adelante CADEA) surge que: i) no existen observaciones formales que realizar a las ofertas presentadas, ii) se remitieron los antecedentes de las ofertas al Departamento de Transporte del Ministerio del Interior para estudio e informe de las especificaciones técnicas según lo establecido en el artículo 1, artículo 13 numeral 2) y numeral 3) literal (a) del PCP, Anexo II y en cuanto a las observaciones presentadas por la empresa RALITOR S A; -----

III) que del informe del Departamento de Transporte se desprende: A) Respecto a las observaciones presentadas por la empresa RALITOR S A en cuanto a la empresa AUTOMOTRIZ FRANCO URUGUAYA S A (A F S A) son de recibo. Respecto a BLOOMMY S S A no son de recibo. B) no podrá considerarse la oferta de la empresa BLOOMMY S S A por no ajustarse al Anexo II ya que de la documentación presentada no se desprende que los vehículos ofertados tengan cinturones de tres puntas en todas las plazas. C) no podrá considerarse la oferta de la empresa AUTOMOTRIZ FRANCO URUGUAYA S A (A F S A) ya que no

presenta CRASH TEST de Latín Ncap o de entidad integrante de Global Ncap redactado en idioma español, no cumpliendo con lo requerido en el Anexo II. D) La empresa RALITOR S.A. cumple con las especificaciones técnicas requeridas; -

IV) que la CADEA investida de las facultades que le confiere la Resolución del Poder Ejecutivo de 18 de enero de 2023 y atendiendo a lo sugerido en observación realizada por la Gerencia del Área de Logística por indicar que el precio es “manifiestamente inconveniente”, invitó a la empresa RALITOR S A a una instancia de negociación de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF) y artículo 15 del PCP, recibándose mejoras de precio;-----

V) que consecuentemente con lo expuesto, la CADEA sugiere adjudicar el objeto del presente llamado a la empresa RALITOR S A con número de RUT 212886430018, según detalle que se establecerá en el Resuelve 1); -----

VI) que teniendo en cuenta el monto de la adjudicación, se puso el expediente de manifiesto en los términos establecidos en el artículo 67 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF); -----

VII) que con fecha 15 de agosto de 2023 , se recibió petición de la empresa BLOOMMY S S A adjuntando nota de General Motors en su carácter de fabricante de la marca del vehículo ofertado, sosteniendo que su oferta cumple con todos los requisitos técnicos exigidos en el Anexo II, y particularmente cumple con la exigencia de que los vehículos cuenten con los cinturones de tres puntas en todas las plazas; -----

VIII) que se remitieron las actuaciones al Departamento de Transporte para estudio e informe respecto a la petición mencionada ut supra. De dicho informe se desprende que: a) realizada una nueva evaluación de toda la documentación presentada por la empresa BLOOMMY S S A, se reitera que la ficha técnica presentada, no especifica la presencia de los cinturones de tres puntas. Sucede lo mismo con la oferta económica presentada por la empresa que establece “cinturones de seguridad y apoya cabezas en todas las plazas” no especificando si los cintos son o no de tres puntas, y b) habiéndose analizado nuevamente la documentación presentada por la empresa en referencia al Crash Test, y teniendo en cuenta que en la oferta expresan que “el crash test de seguridad de la Chevrolet S10 (en Estados Unidos Chevrolet Colorado), se desprende que la motorización del vehículo ofertado corresponde a un motor con 4 cilindros

mientras que la de Colorado tiene 6 Cilindros. Lo mismo sucede con algunas de las dimensiones del vehículo, como ser el largo y el ancho total. Por tales motivos no se estaría tratando del mismo vehículo a pesar de lo expresado por la empresa en la oferta presentada. Por lo expuesto, el Departamento de Transporte concluye que la empresa BLOOMMY S S A no cumple con lo establecido en el Anexo II del PCP; -----

IX) que consecuentemente con lo expuesto y según cuadro de ponderación esta CADEA sugiere adjudicar el objeto del presente procedimiento a la oferta de la empresa RALITOR S A con número de RUT 212886430018, de acuerdo al detalle establecido en la parte dispositiva; -----

CONSIDERANDO: que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020; -----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a la normativa citada ut supra; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1) Adjudíquese, la Licitación Pública N° 5/2023 cuyo objeto es "Adquisición de hasta 150 camionetas 0km, pick up, doble cabina, 4x2, color blanco con destino al Ministerio del Interior, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo II del presente Pliego", a la empresa RALITOR S A con número de RUT 212886430018, de acuerdo al siguiente detalle: CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X2 (DIESEL), a un precio unitario modalidad CIF Montevideo US\$ 33.600,00 (Dólares estadounidenses treinta y tres mil seiscientos con 00/100) IVA exento. -----

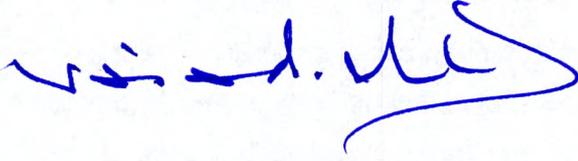
2) La erogación totaliza modalidad CIF Montevideo US\$ 5.040.000,00 (Dólares estadounidenses cinco millones cuarenta mil con 00/100) IVA exento más 2% correspondiente a gastos de importación equivalente a US\$ 100.800,00 (Dólares estadounidenses cien mil ochocientos con 00/100), que se atenderán con cargo a al Inciso 04, U.E. 001, Programa 460, Proyecto 974, Financiación 11 (Rentas Generales). -----

3) Pase por su orden al Departamento de Contaduría de Secretaría para su registro, y la Gerencia del Área Logística a fin de dar intervención al Tribunal de Cuentas y trámites de estilo. Por vía separada gestiónese la exoneración

tributaria que preceptúa el artículo 463 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991 y oportunamente archívese. -----

GAL/AS/kl

*


LACALLE POU LUIS